

ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTIDOS (37-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTE DE MAYO DE 'DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, LICDA. **MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, LIC. **WILSON ARCHILA CERVANTES** Y LIC. **HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejale Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio de fecha 18 de mayo del 2022 signado por el director Municipal de Planificación, por medio del cual solicita con base al artículo 37 del Decreto 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado" el prescindir de la negociación con número de NOG 16958187 el proyecto **CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, aprobado por el punto vigésimo tercero del acta 28-2022, el cual fue publicado en el portal de Guatecompras para recepcionar ofertas el día 29 de junio a las 9:00 horas. **CONSIDERANDO:** ARTICULO 37. Derecho de prescindir. Los organismos del Estado y las entidades a que se refiere el Artículo 1 de esta ley, pueden por intermedio de las autoridades que determina el Artículo 9 de la misma, prescindir de la negociación en cualquier fase en que ésta se encuentre, pero antes de la suscripción del contrato respectivo. Bajo la responsabilidad de la autoridad que corresponda, la decisión de prescindir sólo puede adoptarse si ocurriere un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, que diere lugar a la imposibilidad de continuar con la negociación... **POR TANTO:** Concejo Municipal con fundamento en el 37 de la Ley de Contrataciones y el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA:** I) Por recibido el oficio presentado, formándose el expediente de mérito. II) Se **PRESCINDE** de la negociación del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, con número de NOG 16958187. III) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora **MIRNA YOLANDA CHIGUELA RAFAEL DE MONTERROSO**, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en el Cementerio, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. **FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA**, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que se tiene por subsanado el previo otorgado... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora **DELIA ORELLANA MARROQUIN DE MARROQUIN**, referente a la solicitud de remediación de bien inmueble ubicado en Barrio Sesteadero, Aldea Santa Rita, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. **FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA**,

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00720

quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora ANGELA PORTILLO DE LA CRUZ, referente a la solicitud de certificación de la adjudicación otorgada a su fallecido esposo TRANSITO ESTRADA UNICO NOMBRE Y APELLIDO...; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma debiendo remitirse a secretaria para verificar sobre la adjudicación requerida y de existir la misma se le extienda certificación a la requirente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente a Secretaria municipal para que verifique sobre lo solicitado, y de existir le extienda la certificación requerida. **SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente del señor CESAR EDUARDO ARCHILA PORTILLO, referente a la solicitud de remediación de medidas de bien inmueble ubicado en Aldea El Naranjo, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **SEPTIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo Municipal, el oficio de fecha 17 de mayo del 2022 signado por la Asistente OGAMA y el Director Municipal de Planificación, por medio del cual solicitan la autorización de transferencia de Q.10,000.00 para el renglón 328 Equipo de Cómputo, para poder realizar la compra, y la misma ha presentado fallas técnicas, en la actualidad se estaba utilizando una que era donación, y la misma ha presentado fallas técnicas que ya fueron revisadas por el Encargado de Informática. Es importante mencionar que dicho equipó es de vital importancia para avanzar con las funciones y tareas relacionadas con las diferentes gestiones de proyectos y todo o relacionado con la Oficina de Gestión Ambiental dicho equipo también es utilizada en los diferentes COMUDES que se realizan cada mes. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se **AUTORIZA** al encargado de presupuesto realizar la transferencia solicitada, como corresponda. II) Notifíquese. **OCTAVO:** El alcalde Municipal pone a la vista del Concejo el oficio DAFIM-EDSC-025-2022 de fecha 17-05-2022, signado por el director AFIM, mediante el cual solicita el traslado de saldo de la fuente 21-0101-0001 IVA PAZ inversión para IVA Paz Funcionamiento por la cantidad de Q.500,100.89 para pago de intereses, capital e IVA correspondientes al mes de ABRIL del año 2,022. Del préstamo 02.01.0015.001 resolución 216-2021-JD GUASTATOYA, EL PROGRESO No. DTE:498483244. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud formándose el expediente. II) Se **AUTORIZA** al director AFIM para que realice el traslado de la fuente 21-0101-0001 IVA PAZ inversión para



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00721

IVA Paz Funcionamiento por la cantidad de Q.500,100.89 para pago de intereses, capital e IVA correspondientes al mes de ABRIL del año 2,022. Del préstamo 02.01.0015.001 resolución 216-2021-JD GUASTATOYA, EL PROGRESO No. DTE:498483244. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **NOVENO:** El Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, de la solicitud presentada por el Arq. GENARO SIGUANTAY GOMEZ delegado Departamental de SEGEPLAN El Progreso, referente a si la municipalidad de Guastatoya, dispone de un inmueble dentro del casco urbano de la cabecera departamental, que en calidad de donación permitiera la construcción de oficinas propias de las institución. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Tener por recibida la solicitud del delegado departamental de SEGEPLAN. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si contamos con un bien inmueble de 10X20 u 8X15 para poder determinar si se puede apoyar o no a la institución que lo requiere. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el expediente remitido por la **Junta de Licitación**, de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en la que se establece que, según consta en el acta de calificación y adjudicación **LICIT/GUAST-04-2022**, del libro de Adjudicaciones de la Junta Licitación, número 2,755 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se establece que se realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, del proyecto identificado con el **NOG.16717090**, denominado: **“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, estableciéndose para el efecto la recepción de ofertas y apertura de plicas, consecuentemente la Junta de Licitación, recibió la oferta presentada de la manera siguiente: presentaron formal oferta los siguientes oferentes:-

Nit o País	Nombre o razón social	Tipos de	
		Productos	Monto total Ofertado (Q.)
		ofertados	
47555629	ARAGÓN,FLORES.,MARIAM,FRANCINY	1	Q.1,047,375.000

SEGUNDO: DE LA EVALUACION y CALIFICACION: Como consecuencia de la anterior, los miembros de la Junta de Licitación expresamos que, para efectos de la evaluación de la oferta, se realizó la revisión de cada uno de los documentos contenidos en las plicas, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación publicadas en el portal de Guatecompras, evaluación en la cual se pudo evidenciar y constatar el siguiente cumplimiento por parte del oferente:

OFERENTE ----->	MARIAM FRANCINY ARAGÓN FLORES CONSTRUSU
REQUISITO	CUMPLIO SI/NO

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00722

• Carta de presentación, firmada por el Oferente, el propietario en caso de persona individual, el Representante Legal o Mandatario en caso de persona Jurídica, en la cual indique como mínimo: • Nombre claro y completo de quien suscribe • Referencia al número de Licitación. • Nombre o Razón Social del Oferente. • Dirección para el envío de correspondencia. • Correo electrónico • Número de teléfono.	SI SI SI SI SI SI
Formulario de licitación correctamente llenado y firmado por el Representante legal, Mandatario o Propietario, según sea el caso, este formulario es el que el interesado debe llenar y firmar, sin agregarle textos o anexos; únicamente colocar la información que se les requiere en las presentes bases. No se aceptarán formularios diseñados por los Oferentes, solamente el publicado en el sitio web de Guatecompras. Artículo 19 y 41 de la ley de contrataciones del estado y 16 de su reglamento.	SI
Cronogramas de actividades de la ejecución de la obra (cada uno firmados y sellados por el oferente): Artículo 19 y 41 de la ley de contrataciones del estado, y el artículo 16 del reglamento juntamente con el 16 bis de las reformas al reglamento Físico Financiero Plan de Inversión del anticipo del 20%	SI SI SI
Oferta por renglones de trabajo y desglose de precios unitarios	SI
Garantía de Sostenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.	SI, FIANZA DE SOSTENIMIENTO OFERTA FIANZA CLASE FC-1 POLIZA No. 0401-181187, ASEGURADORA SOLI S.A., POR UN MONTO DE



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00723

	Q.52,368.75, FIANZA CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del propietario o Representante Legal de la empresa.	SI
Fotocopia legalizada del documento que acredite la personería del Representante Legal o Mandatario, que se encuentre vigente, cuando aplique.	SI
Fotocopia legalizada de la Patente de Sociedad; en el caso de empresa individual fotocopia legalizada de Patente de Comercio.	NO APLICA
Fotocopia legalizada de la declaración y recibo del último pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).	SI
Fotocopia legalizada del carné del número de Identificación Tributaria (NIT).	SI
Constancia de Inscripción del Registro General de Adquisiciones del Estado, según artículo 78 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 26 del Acuerdo Gubernativo número 170-2018 Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.	Si
Constancia del precalificado del Registro General de Adquisiciones del Estado con códigos: 4321 Instalaciones Eléctricas, 4330 Terminación y acabado de edificios, 4101 Construcción de edificios, 3700 Evacuación de aguas residuales , según Acuerdo Ministerial No. 60-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.	Si, cumplió
Declaración Jurada donde conste que: a. Que el Oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 y su reforma de la Ley de Contrataciones del Estado o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente, artículo 19 numeral 10 del mismo cuerpo legal. b. Que el oferente acepte conocer las relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como	SI SI

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00724

las penas y demás disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. c. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de la Ley, en aplicación del artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado. d. Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Si
Declaración Jurada donde conste: a. La inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. b. El cumplimiento a la Mitigación Ambiental conforme Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. c. Que la información proporcionada y los documentos anexos a la oferta sean de lícita procedencia y adjuntándose a las normas de transparencia establecido en el Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas. d. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.	SI SI SI SI SI
Constancia de visita de campo, firmado y sellado por el director Municipal de planificación de esta Municipalidad, para extenderse debe de comparecer el propietario o representante legal, en su defecto quien comparece debe de acompañar documento en el que le otorgue autorización, teniendo fecha límite para la visita de campo hasta 5 días antes de la fecha de recepción de ofertas, fuera de este límite no se extenderá dicha constancia.	Si



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00725

Solvencia fiscal otorgada por la Superintendencia de Administración Tributaria.	Si de fecha 20-04-2022
REQUISITOS Y DOCUMENTOS NO FUNDAMENTALES:	
1.1 Fotocopia del colegiado activo con vigencia de un año como mínimo, del Ingeniero Civil o del supervisor a cargo de la obra.	SI
2.2. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del Ingeniero Civil o del supervisor a cargo de la obra.	SI
2.3. Estados financieros originales de los últimos tres años, firmados por el contador y representante legal de la empresa.	SI
2.4. Fotocopia de finiquitos y/o actas de recepción de las últimas tres obras realizadas.	SI
2.5. Constancia de inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	SI
2.6. Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee el contratista.	SI
2.7. Currículum vitae de la Empresa.	SI
2.8. Constancia firmada por el propietario de la empresa, donde adquiere el compromiso de entregar la fianza de cumplimiento, anticipo, de conservación de obra o funcionamiento y de saldos deudores, con firmas y sellos originales.	SI

y, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las Bases de Licitación, se procede a calificar de la manera siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTOS
Cumplió con los documentos solicitados	20
Integración de costos y precio	10
Currículo laboral	10
Plazo de ejecución razonable	10
Programa y Metodología de trabajo	10
Precio	40
Total	100

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE
	MARIAM FRANCINY ARAGÓN FLORES CONSTRUSU
Cumplió con los documentos solicitados	20

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00726

Integración de costos y precio	10
Currículo laboral	10
Plazo de Ejecución razonable	10
Programa y Metodología de trabajo	10
Precio	40
TOTAL	100

TERCERO: DE LA ADJUDICACION: Los miembros de la Junta de Licitación, atendiendo a que el oferente presento formal oferta para el NOG citado en la presente acta y siendo que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, existe la facultad expresa para que la Junta de Licitación, adjudique con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las bases publicadas en el portal Guatecompras y en consecuencia por unanimidad, **RESOLVEMOS: I) ADJUDICAR LA LICITACION MUNI GUASTATOYA No. 03-2022**, del evento denominado **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual fue publicado en el portal de Guatecompras, con el Número de **NOG 16717090**, a favor de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUSU**, propietario **MARIAM FRANCINY ARAGÓN FLORES**, con número de identificación tributaria - **NIT- 47555629** por un monto total de **UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100. (Q.1,047,375.00)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado –IVA-** según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos; Los miembros de la Junta de Licitación, adjudicamos la presente Licitación, como consecuencia de haber cumplido **EL OFERENTE** con los requisitos fundamentales establecidos en los documentos de Licitación, confirmando que solo él participó en el presente evento, así como por convenir a los intereses de la Municipalidad de Guastatoya. **POR TANTO:** Esta Autoridad Superior con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el expediente remitido por la Junta de Licitación. **II)** Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, se toma la decisión de **APROBAR**, lo actuado por la Junta de Licitación, y en consecuencia se confirma la adjudicación del evento denominado evento **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual fue publicado en el portal de Guatecompras, con el Número de **NOG 16717090**, a favor de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUSU**, propietario **MARIAM FRANCINY ARAGÓN FLORES**, con número de identificación tributaria - **NIT- 47555629** por un monto total de **UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100. (Q.1,047,375.00)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado –IVA-**, según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos. **III)** Para el seguimiento de la adquisición se establece que se efectuara por la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, facultado para el Efecto al Alcalde Municipal, suscribir el contrato con el propietario de la Empresa Adjudicada. **IV)** Se ordena al director de la Dirección Municipal de Planificación, hacer la publicación de la presente resolución en el portal Guatecompras para los efectos consiguientes. **V)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el expediente remitido por la **Junta de Licitación**,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00727

de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en la que se establece que, según consta en el acta de calificación y adjudicación LICIT/GUAST-03-2022, del libro de Adjudicaciones de la Junta Licitación, número 2,755 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se establece que se realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, del proyecto identificado con el NOG.16709942, denominado: “MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”, estableciéndose para el efecto la recepción de ofertas y apertura de plicas, consecuentemente la Junta de Licitación, recibió la oferta presentada de la manera siguiente: presentaron formal oferta los siguientes oferentes:-

Nit o País	Nombre o razón social	<u>Tipos de Productos</u>	<u>Monto total Ofertado</u>
		<u>ofertados</u>	<u>(Q.)</u>
9303111	HERNÁNDEZ, GODOY, FERNANDO, A UGUSTO	1	Q. 1,909,094.550

SEGUNDO: DE LA EVALUACION Y CALIFICACION: Como consecuencia de la anterior, los miembros de la Junta de Licitación expresamos que, para efectos de la evaluación de la oferta, se realizó la revisión de cada uno de los documentos contenidos en las plicas, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación publicadas en el portal de Guatecompras, evaluación en la cual se pudo evidenciar y constatar el siguiente cumplimiento por parte del oferente:

OFERENTE ----->	FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY CONSTRUFER
REQUISITO	CUMPLIO SI/NO
- Carta de presentación, firmada por el Oferente, el propietario en caso de persona individual, el Representante Legal o Mandatario en caso de persona Jurídica, en la cual indique como mínimo: - Nombre claro y completo de quien suscribe - Referencia al número de Licitación. - Nombre o Razón Social del Oferente. - Dirección para el envío de correspondencia. - Correo electrónico - Número de teléfono.	SI SI SI SI SI SI SI
Formulario de licitación correctamente llenado y firmado por el Representante legal, Mandatario o Propietario, según sea el caso, este formulario es el que el interesado debe llenar y firmar, sin	SI

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00728

agregarle textos o anexos; únicamente colocar la información que se les requiere en las presentes bases. No se aceptarán formularios diseñados por los Oferentes, solamente el publicado en el sitio web de Guatecompras. Artículo 19 y 41 de la ley de contrataciones del estado y 16 de su reglamento.	
Cronogramas de actividades de la ejecución de la obra (cada uno firmados y sellados por el oferente): Artículo 19 y 41 de la ley de contrataciones del estado, y el artículo 16 del reglamento juntamente con el 16 bis de las reformas al reglamento	
Físico	Si
Financiero	Si
Plan de Inversión del anticipo del 20%	Si
Oferta por renglones de trabajo y desglose de precios unitarios	Si
Garantía de Sostenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.	SI, FIANZA DE SOSTENIMIENTO OFERTA FIANZA C-1 POLIZA No. CG907-00001113, ASEGURADORA RURAL, S.A., POR UN MONTO DE Q.95,454.73, FIANZA CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del propietario o Representante Legal de la empresa.	SI
Fotocopia legalizada del documento que acredite la personería del Representante Legal o Mandatario, que se encuentre vigente, cuando aplique.	SI
Fotocopia legalizada de la Patente de Sociedad; en el caso de empresa individual fotocopia legalizada de Patente de Comercio.	NO APLICA
Fotocopia legalizada de la declaración y recibo del último pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).	SI
Fotocopia legalizada del carné del número de Identificación Tributaria (NIT).	SI
Constancia de Inscripción del Registro General de Adquisiciones del Estado, según artículo 78 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 26 del Acuerdo Gubernativo número 170-2018 Reglamento del Registro General de	Si



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00729

Adquisiciones del Estado.	
Constancia del precalificado del Registro General de Adquisiciones del Estado con códigos: 4321 Instalaciones Eléctricas, 4330 Terminación y acabado de edificios, 4101 Construcción de edificios, 3700 Evacuación de aguas residuales , según Acuerdo Ministerial No. 60-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.	Si, cumplió
Declaración Jurada donde conste que: e. Que el Oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 y su reforma de la Ley de Contrataciones del Estado o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente, artículo 19 numeral 10 del mismo cuerpo legal.	SI
f. Que el oferente acepte conocer las relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.	SI
g. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de la Ley, en aplicación del artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.	SI
h. Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado.	SI
Declaración Jurada donde conste:	
e. La inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.	SI
f. El cumplimiento a la Mitigación Ambiental conforme Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.	SI
g. Que la información proporcionada y los documentos anexos a la oferta sean de lícita procedencia y adjuntándose a las normas de transparencia establecido en el Acuerdo	SI

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00730

Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas. h. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.	Si
Constancia de visita de campo, firmado y sellado por el director Municipal de planificación de esta Municipalidad, para extenderse debe de comparecer el propietario o representante legal, en su defecto quien comparece debe de acompañar documento en el que le otorgue autorización, teniendo fecha límite para la visita de campo hasta 5 días antes de la fecha de recepción de ofertas, fuera de este límite no se extenderá dicha constancia.	Si
Solvencia fiscal otorgada por la Superintendencia de Administración Tributaria.	Si de fecha 22-04-2022
REQUISITOS Y DOCUMENTOS NO FUNDAMENTALES: 1.2 Fotocopia del colegiado activo con vigencia de un año como mínimo, del Ingeniero Civil o del supervisor a cargo de la obra. 2.2. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del Ingeniero Civil o del supervisor a cargo de la obra. 2.3. Estados financieros originales de los últimos tres años, firmados por el contador y representante legal de la empresa. 2.4. Fotocopia de finiquitos y/o actas de recepción de las últimas tres obras realizadas. 2.5. Constancia de inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. 2.6. Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee el contratista. 2.7. Currículum vitae de la Empresa. 2.8. Constancia firmada por el propietario de la empresa, donde adquiere el compromiso de entregar la fianza de cumplimiento, anticipo, de conservación de obra o funcionamiento y de saldos deudores, con firmas y sellos originales.	Si Si Si Si Si Si Si

y, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las Bases de Licitación, se procede a calificar de la manera siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTOS
Cumplió con los documentos solicitados	20
Integración de costos y precio	10



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00731

Currículo laboral	10
Plazo de ejecución razonable	10
Programa y Metodología de trabajo	10
Precio	40
Total	100

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE
	FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY CONSTRUFER
Cumplió con los documentos solicitados	20
Integración de costos y precio	10
Currículo laboral	10
Plazo de Ejecución razonable	10
Programa y Metodología de trabajo	10
Precio	40
TOTAL	100

TERCERO: DE LA ADJUDICACION: Los miembros de la Junta de Licitación, atendiendo a que el oferente presento formal oferta para el NOG citado en la presente acta y siendo que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, existe la facultad expresa para que la Junta de Licitación, adjudique con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las bases publicadas en el portal Guatecompras y en consecuencia por unanimidad, **RESOLVEMOS: I) ADJUDICAR LA LICITACION MUNI GUASTATOYA No. 03-2022**, del evento denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual fue publicado en el portal de Guatecompras, con el Número de **NOG 16709942**, a favor de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUFER**, propietario **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY**, con número de identificación tributaria - **NIT- 9303111** por un monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 55/100. (Q.1,909,094.55)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado –IVA-** según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos; Los miembros de la Junta de Licitación, adjudicamos la presente Licitación, como consecuencia de haber cumplido **EL OFERENTE** con los requisitos fundamentales establecidos en los documentos de Licitación, confirmando que solo él participó en el presente evento, así como por convenir a los intereses de la Municipalidad de Guastatoya. **POR TANTO:** Esta Autoridad Superior con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el expediente remitido por la Junta de Licitación. **II)** Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, se toma la decisión de **APROBAR**, lo actuado por la Junta de Licitación, y en consecuencia se confirma la adjudicación del evento denominado evento **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual fue publicado en el portal de Guatecompras, con el Número de **NOG 16709942**, a

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00732

favor de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUFER** , propietario **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY**, con número de identificación tributaria - **NIT- 9303111** por un monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 55/100. (Q.1,909,094.55)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado –IVA-**, según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos. **III)** Para el seguimiento de la adquisición se establece que se efectuara por la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, facultado para el Efecto al Alcalde Municipal, suscribir el contrato con el propietario de la Empresa Adjudicada. **IV)** Se ordena al director de la Dirección Municipal de Planificación, hacer la publicación de la presente resolución en el portal Guatecompras para los efectos consiguientes. **V)** Transcribase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el expediente remitido por la **Junta de Licitación**, de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en la que se establece que, según consta en el acta de calificación y adjudicación **LICIT/GUAST-02-2022**, del libro de Adjudicaciones de la Junta Licitación, número 2,755 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se establece que se realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, del proyecto identificado con el **NOG.16716361**, denominado: **“CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, estableciéndose para el efecto la recepción de ofertas y apertura de plicas, consecuentemente la Junta de Licitación, recibió la oferta presentada de la manera siguiente: presentaron formal oferta los siguientes oferentes:-

Nit o País	Nombre o razón social	Tipos de Productos ofertados	Monto total Ofertado (Q.)
80864031	BALCÁRCEL ORELLANA, CARLOS HUMBERTO	1	Q.1,499,400.000

SEGUNDO: DE LA EVALUACION y CALIFICACION: Como consecuencia de la anterior, los miembros de la Junta de Licitación expresamos que, para efectos de la evaluación de la oferta, se realizó la revisión de cada uno de los documentos contenidos en las plicas, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación publicadas en el portal de Guatecompras, evaluación en la cual se pudo evidenciar y constatar el siguiente cumplimiento por parte del oferente:

OFERENTE ----->	CARLOS HUMBERTO BALCÁRCEL ORELLANA CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA C.M.A.
REQUISITO	CUMPLIO SI/NO
• Carta de presentación, firmada por el Oferente, el propietario en caso de persona individual, el Representante Legal o Mandatario en caso de persona Jurídica, en la cual indique como mínimo:	SI SI SI



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00733

- Nombre claro y completo de quien suscribe - Referencia al número de Licitación. - Nombre o Razón Social del Oferente. - Dirección para el envío de correspondencia. - Correo electrónico - Número de teléfono.	SI SI SI SI
Formulario de licitación correctamente llenado y firmado por el Representante legal, Mandatario o Propietario, según sea el caso, este formulario es el que el interesado debe llenar y firmar, sin agregarle textos o anexos; únicamente colocar la información que se les requiere en las presentes bases. No se aceptarán formularios diseñados por los Oferentes, solamente el publicado en el sitio web de Guatecompras. Artículo 19 y 41 de la ley de contrataciones del estado y 16 de su reglamento.	SI
Cronogramas de actividades de la ejecución de la obra (cada uno firmados y sellados por el oferente): Artículo 19 y 41 de la ley de contrataciones del estado, y el artículo 16 del reglamento juntamente con el 16 bis de las reformas al reglamento Físico Financiero Plan de Inversión del anticipo del 20%	Si Si Si
Oferta por renglones de trabajo y desglose de precios unitarios	Si
Garantía de Sostenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.	SI, FIANZA DE SOSTENIMIENTO OFERTA FIANZA C-1 POLIZA No. 867540, ASEGURADORA FIDELIS S.A., POR UN MONTO DE Q.74,970.00, FIANZA CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del	SI

No. 00734



propietario o Representante Legal de la empresa.	
Fotocopia legalizada del documento que acredite la personería del Representante Legal o Mandatario, que se encuentre vigente, cuando aplique.	NO APLICA
Fotocopia legalizada de la Patente de Sociedad; en el caso de empresa individual fotocopia legalizada de Patente de Comercio.	SI
Fotocopia legalizada de la declaración y recibo del último pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).	SI
Fotocopia legalizada del carné del número de Identificación Tributaria (NIT).	SI
Constancia de Inscripción del Registro General de Adquisiciones del Estado, según artículo 78 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 26 del Acuerdo Gubernativo número 170-2018 Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.	Si
Constancia del precalificado del Registro General de Adquisiciones del Estado con códigos: 4321 Instalaciones Eléctricas, 4330 Terminación y acabado de edificios, 4101 Construcción de edificios, 3700 Evacuación de aguas residuales , según Acuerdo Ministerial No. 60-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.	Si, cumplió
Declaración Jurada donde conste que:	
i. Que el Oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 y su reforma de la Ley de Contrataciones del Estado o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente, artículo 19 numeral 10 del mismo cuerpo legal.	SI
j. Que el oferente acepte conocer las relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.	SI
k. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de la Ley, en aplicación del artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.	



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00735

I. Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado. Declaración Jurada donde conste: i. La inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. j. El cumplimiento a la Mitigación Ambiental conforme Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. k. Que la información proporcionada y los documentos anexos a la oferta sean de lícita procedencia y adjuntándose a las normas de transparencia establecido en el Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. l. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.	SI SI SI SI SI
Constancia de visita de campo, firmado y sellado por el director Municipal de planificación de esta Municipalidad, para extenderse debe de comparecer el propietario o representante legal, en su defecto quien comparece debe de acompañar documento en el que le otorgue autorización, teniendo fecha límite para la visita de campo hasta 5 días antes de la fecha de recepción de ofertas, fuera de este límite no se extenderá dicha constancia.	Si
Solvencia fiscal otorgada por la Superintendencia de Administración Tributaria.	Si de fecha 18-04-2022
REQUISITOS Y DOCUMENTOS NO FUNDAMENTALES: 1.3 Fotocopia del colegiado activo con vigencia de un año como mínimo, del Ingeniero Civil o del supervisor a cargo de la obra. 2.2. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del Ingeniero Civil o del supervisor a cargo de la obra. 2.3. Estados financieros originales de los últimos tres años, firmados por el contador y representante legal de la empresa. 2.4. Fotocopia de finiquitos y/o actas de recepción de las últimas tres obras realizadas.	SI SI

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00736

2.5. Constancia de inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	SI
2.6. Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee el contratista.	
2.7. Curriculum vitae de la Empresa.	SI
2.8. Constancia firmada por el propietario de la empresa, donde adquiere el compromiso de entregar la fianza de cumplimiento, anticipo, de conservación de obra o funcionamiento y de saldos deudores, con firmas y sellos originales.	SI SI SI SI

y, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las Bases de Licitación, se procede a calificar de la manera siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTOS
Cumplió con los documentos solicitados	20
Integración de costos y precio	10
Currículo laboral	10
Plazo de ejecución razonable	10
Programa y Metodología de trabajo	10
Precio	40
Total	100

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE
	CARLOS HUMBERTO BALCÁRCEL ORELLANA CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA C.M.A.
Cumplió con los documentos solicitados	20
Integración de costos y precio	10
Currículo laboral	10
Plazo de Ejecución razonable	10
Programa y Metodología de trabajo	10
Precio	40
TOTAL	100

TERCERO: DE LA ADJUDICACION: Los miembros de la Junta de Licitación, atendiendo a que el oferente presento formal oferta para el NOG citado en la presente acta y siendo que conforme a la Ley de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00737

Contrataciones del Estado y sus Reformas, existe la facultad expresa para que la Junta de Licitación, adjudique con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 31 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las bases publicadas en el portal Guatecompras y en consecuencia por unanimidad, **RESOLVEMOS: I) ADJUDICAR LA LICITACION MUNI GUASTATOYA No.04-2022**, del evento denominado **CONSTRUCCION RASTRO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual fue publicado en el portal de Guatecompras, con el Número de **NOG 16716361**, a favor de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA C.M.A.**, propietario **CARLOS HUMBERTO BALCÁRCEL ORELLANA**, con número de identificación tributaria - **NIT- 80864031** por un monto total de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (Q.1,499,400.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA- según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos; Los miembros de la Junta de Licitación, adjudicamos la presente Licitación, como consecuencia de haber cumplido **EL OFERENTE** con los requisitos fundamentales establecidos en los documentos de Licitación, confirmando que solo él participó en el presente evento, así como por convenir a los intereses de la Municipalidad de Guastatoya. **POR TANTO:** Esta Autoridad Superior con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el expediente remitido por la Junta de Licitación. **II)** Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, se toma la decisión de **APROBAR**, lo actuado por la Junta de Licitación, y en consecuencia se confirma la adjudicación del evento denominado evento **CONSTRUCCION RASTRO MUNICIPAL GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual fue publicado en el portal de Guatecompras, con el Número de **NOG 16716361**, a favor de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA C.M.A.**, propietario **CARLOS HUMBERTO BALCÁRCEL ORELLANA**, con número de identificación tributaria - **NIT- 80864031** por un monto total de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (Q.1,499,400.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos. **III)** Para el seguimiento de la adquisición se establece que se efectuara por la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, facultado para el Efecto al Alcalde Municipal, suscribir el contrato con el propietario de la Empresa Adjudicada. **IV)** Se ordena al director de la Dirección Municipal de Planificación, hacer la publicación de la presente resolución en el portal Guatecompras para los efectos consiguientes. **V)** Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO TERCERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por **ROMILIO JAVIER ORELLANA MATZ**, por medio del cual requiere la exoneración para la instalación de la energía eléctrica... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. **II) PREVIO** a darle tramite a lo solicitado, que la Dirección Municipal de la Mujer realice Estudio Socio Económico para determinar si la persona solicitante es de bajos recursos económicos. **III)** Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se pone a la vista el informe presentado por el Asesor Jurídico Fredy Gilberto Estrada Saavedra por medio del cual hace del conocimiento de los convenios de pago que se tiene con trabajadores que laboraron para esta municipalidad, y con los cuales se les está haciendo efectivo el pago de sus prestaciones laborales e

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00738

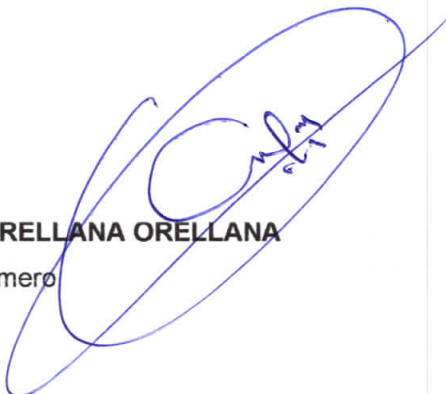
indemnización, así como salarios dejados de percibir, constando los mismos ya en punto de acta en donde se aprueban los mismos y se ordenan hacer efectivo el pago. Por lo que se solicita poder realizar las gestiones necesarias con la dirección municipal financiera en donde ellos puedan realizar las acciones que estimen pertinentes para hacer efectivo el pago del mes de MAYO del año 2022, cuyo monto total corresponde a la cantidad de ciento trece mil ochocientos noventa y cuatro quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.113,894.55) la misma se encuentra distribuida en 26 personas. Por lo que solicito al honorable concejo municipal, sea sometido a discusión de ustedes, y puedan autorizar los pagos y gestiones administrativas que deban realizarse, en resguardo de los intereses del erario municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Tener por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II) Se aprueban los pagos descritos en el presente punto resolutivo, en consecuencia, se remiten las presentes actuaciones al Director de la AFIM, para la programación y los pagos correspondiente. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO QUINTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por el señor GERBER GAMANIEL MONROY MAYEN, quien en lo conducente requiere la exoneración del pago de una paja de agua para su vivienda ubica en Aldea Las Morales, Guastatoya, El Progreso, ya que es persona de escasos recursos económicos. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. II) **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor GERBER GAMANIEL MONROY MAYÉN en su residencia ubicada en Aldea Las Morales, de este Municipio. III) Se ordena remitir el presente punto Jefe de Aguas, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. III) Notifíquese y Cúmplase. **DECIMO SEXTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio No.203-2022 de fecha 19 de mayo de 2022 signado por el Director Municipal de Planificación, mediante el cual se pronuncia sobre el punto QUINTO del acta 20-2022, a quien se le requirió emitir informe sobre la fecha en que se inició y se terminó el tanque de agua de la Lotificación Minerva. Indicando que en esa dirección no se ha Planificado ni Ejecutado ningún proyecto de construcción del Tanque de Agua de la Lotificación Minerva; así mismo, indicar que no existe resguardo en los archivos de esta Dirección ningún expediente relacionado a dicha construcción. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose al expediente. II) En cuanto a lo informado por el Juzgado de Asuntos Municipales, y siendo que no se tiene ningún proyecto del tanque de agua de la Lotificación Minerva, no se puede realizar ninguna clase de convenios con el señor Álvaro Guillermo Vásquez Cárcamo. III) Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por WALTER ALEXANDER MONZON SOTO, por medio del cual requiere ayuda para la instalación de la paja de agua, drenajes y energía eléctrica... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. II) **PREVIO** a darle tramite a lo solicitado, que la Dirección Municipal de la Mujer realice Estudio Socio Económico para determinar si la persona solicitante es de bajos recursos económicos. III) Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la

solicitud presentada por LEANI CAROLA RAMOS AROCHE, por medio del cual requiere exoneración para la instalación de la paja de agua... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. II) **PREVIO** a darle trámite a lo solicitado, que la Dirección Municipal de la Mujer realice Estudio Socio Económico para determinar si la persona solicitante es de bajos recursos económicos. III) Notifíquese. **DECIMO NOVENO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el estudio socioeconómico realizado por la Dirección Municipal de la Mujer al señor LUIS ENRIQUE RAFAEL, en el cual indica que la persona antes mencionada tiene una situación económica inestable ya que su trabajo solo lo realiza cuatro días a la semana... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. II) **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor LUIS ENRIQUE RAFAEL en su residencia ubicada en La Lomita, Barrio la Democracia, de este Municipio. III) Se ordena remitir el presente punto Jefe de Aguas, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. III) Notifíquese y Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero



LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

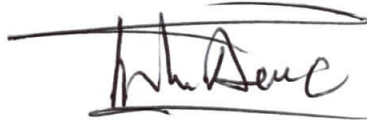
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00740


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero



WILSON ARCHILA CERVANTES

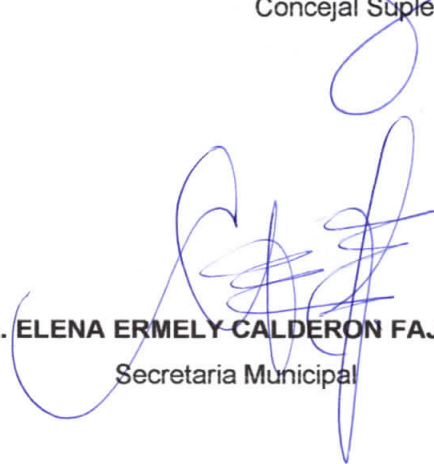
Concejal Tercero


HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ

Concejal Cuarto


JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Suplente


M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO

Secretaria Municipal